

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10988 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 4/2009, seguido en virtud de la declaración de concurso de D. Salvador González Jiménez con DNI nº 54074320D y D^a M^a del Pino Cazorla Pérez con DNI nº 54079665H, se ha dictado Auto en fecha 03/02/2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de concursado de D. Salvador González Jiménez y D^a María del Pino Cazorla Pérez, y el archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal, dándose.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Procédase a la publicación de la presente por edictos en el B.O.E. y Registro Público Concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170009764-1